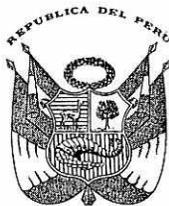


TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1250 -2014 MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 17 SET. 2014

Visto, el expediente Nº 0127401-2014 y demás documentos en 07 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, **IRENE VEGA BERNUY**, contratada en el cargo de Especialista Administrativo III de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC, según Resolución Jefatural Nº 0133-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad;

Que, con Resoluciones Jefaturales Nºs 388, 765 y 911-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER de fechas 25 de febrero, 07 de mayo y 04 de junio del 2014 respectivamente, a la recurrente se le concedió 68 días de licencia por enfermedad, en la siguiente forma: 20 días a cargo del Estado y 48 días con goce de subsidio a cargo de EsSalud;

Que, del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-21-00008789-4 emitido por EsSalud; así como del informe médico Nº 732-SM-2014 del Área de Bienestar Social - Servicio Médico, se desprende que el período de incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad, de la recurrente, es por dos (02) días, del 23 al 24 de agosto del 2014 con goce de subsidio a cargo de EsSalud; por lo que, se debe expedir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Salud y el artículo 15º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad, a **IRENE VEGA BERNUY**, con Código Modular Nº 1006390008, por dos (02) días, del 23 al 24 de agosto del 2014 con goce de subsidio a cargo de EsSalud.

Artículo 2.- TRANSCRIBASE a Escalafón y Títulos y Administración de Personal del Ministerio de Educación e interesada para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Lc. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal